



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 096-2024

Lima, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00245-2024/OPP y el Informe N° 00075-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00457-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la institución, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" por el cual se establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se modifica cuando se modifica el PEI; así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno,

cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de la Entidad, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del PEI, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura de la Entidad, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 139-2023 se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual – POI 2024 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2024 de PROINVERSIÓN;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 046-2024 se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2030 de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe N° 00075-2024/OPP adjunto al Memorándum N° 00245-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo con los nuevos indicadores en los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el nuevo PEI 2024-2030 de PROINVERSIÓN, resulta necesario efectuar la modificación del POI 2024, ya que este PEI establece nuevos indicadores en los objetivos estratégicos institucionales (OEIs), así como nuevas acciones estratégicas institucionales (AEIs), lo que motiva una redistribución de las actividades operativas (AOs) en función de la mayor contribución que tengan estas sobre las AEIs y OEIs; sustentando además su propuesta en las solicitudes de reprogramación de actividades operativas para el segundo semestre del año 2024, presentadas por la Dirección Especial de Proyectos, la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Sub Dirección de Ejecución Oportuna de Inversión, la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, la Dirección de Servicios al Inversionista, y la propia Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, la referida Oficina en su informe concluye que: *“La modificación del Plan Operativo Institucional 2024 ha sido elaborada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos de la entidad, y que este documento ajusta las metas físicas de los órganos de la entidad para el año 2024 respecto del POI 2024 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA”*;

Que, con Informe Legal N° 00457-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable proceder con la modificación del POI 2024 de PROINVERSIÓN, propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional Anual – POI 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Sede Digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Publíquese, regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

PROINVERSIÓN